



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 2782 De 2018

( 01 JUN. 2018 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## **EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nómbrase en provisionalidad, a **HERNAN CARLOS AUGUSTO OVIEDO ARBELAEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.520.534, Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG, de la Procuraduría Judicial 199 Penal I de Cauca, con funciones en la ciudad de Bogotá.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 01 JUN. 2018

**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2783 De 2018

( 01 JUN. 2018 )

Por medio del cual se hace un encargo.

## EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.** - **ENCÁRGUESE** hasta por seis (6) meses, a **JORGE ENRIQUE SAAVEDRA POSADA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.276.729, Conductor, Código 6CH Grado 06, de la División de Seguridad, para ejercer el cargo de Conductor, Código 6CH Grado 08, de la misma dependencia, con funciones en la Secretaria General.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

01 JUN. 2018

**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

2784  
DECRETO No. De 2018

(01 JUN. 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.

## EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **NÓMBRESE** a **LOURDES PAOLA REDONDO BARRAZA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.515.049, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 24, del Despacho del Procurador General, con funciones en la Secretaria General.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 01 JUN. 2018

**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No 2785 de 2018  
( 01 JUN. 2018 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - **NÓMBRESE** en provisionalidad, a **EMANUEL ELBERTO ORTIZ RUIZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 13.959.545, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Oficina Jurídica, en el cargo de SANDRA PATRICIA CARDENAS BRICEÑO, con funciones de Coordinador del Grupo de Gestion Documental-GED.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

01 JUN. 2018

**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2786 De 2018  
( )

01 JUN. 2018

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.** - **NÓMBRESE** en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JAIME ARTURO AVENDAÑO JARAMILLO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 12.126.425, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la División de Registro y Control y Correspondencia, con funciones en la Secretaría General.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

01 JUN. 2018

**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 2787 De 2018

( 01 JUN. 2018 )

Por medio del cual se hace un encargo.

## **EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO. - ENCÁRGUESE a MARLEN BARRETO RINCON**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.828.364, Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Oficina Jurídica, para ejercer el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 21, de la Procuraduría Delegada para la Economía y Hacienda Pública, mientras dura la comisión de LIBIA MAGALY DUQUE BRAVO, con funciones en la Secretaria General.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

01 JUN. 2018

**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN**

DECRETO No. 2788 De 2018

( 01 JUN. 2018 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

### **EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

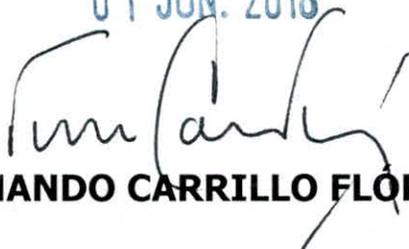
#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO. - NÓMBRESE** en provisionalidad a **SINDY LORENA AVILAN GALLO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.022.342.139, en el cargo de Asesor, código 1AS grado 19, de la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios, en el cargo de **BLANCA STELLA BOHORQUEZ CORTES**, con funciones en la Secretaría General.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

01 JUN. 2018

  
**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 2790 De 2018

( 01 JUN. 2018 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## **EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

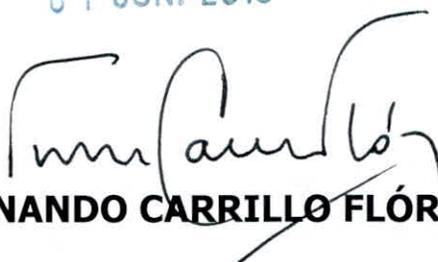
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Nómbrase en provisionalidad, a **CANDY JULIETH CALDERÓN GAMBOA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.030.565.873, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, de la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos, con funciones en el Despacho del Procurador General de la Nación, mientras dura la comisión de VILMA ASCENETH MORENO MARTINEZ.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 01 JUN. 2018

  
**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No 2792 De 2018

( 01 JUN. 2018 )

Por medio del cual se hace un encargo.

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO. - ENCÁRGUESE**, a **ANA MARIA DIAZ CORDOBA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 60.395.628, Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Oficina Jurídica, del cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la misma dependencia, en el cargo de MARLEN BARRETO RINCON, con funciones en la Secretaria General.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 01 JUN. 2018

**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 793 De 2018

( 01 JUN. 2018 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO. - NÓMBRESE** en provisionalidad a **DIANA ISABEL MORENO BELTRAN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 60.446.941, en el cargo de Profesional Universitario, código 3PU Grado 17, de la Oficina Jurídica, en el cargo de ANA MARIA DIAZ CORDOBA, con funciones en la Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

01 JUN. 2018

  
**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 2801 De 2018

01 JUN. 2018

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## **EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nómbrase en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MARIA CAMILA SACRISTAN CARVAJAL**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.020.730.364, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, con funciones en la Procuraduría Delegada de Paz y Protección a los Derechos de las Víctimas.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 01 JUN. 2018

**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 2807 de 2018

( 08 JUN. 2018 )

*"Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión judicial, efectuando un nombramiento en período de prueba"*

### EL VICEPROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Con funciones de Procurador General de Nación, en virtud del artículo tercero de la Resolución número 211 del 25 de mayo de 2018.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que mediante Resolución número 195\* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles de la convocatoria 051 de 2015, de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto ley 262 de 2000, en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación.

Que, en virtud del agotamiento de la lista de elegibles de la convocatoria anteriormente referida, mediante el Decreto número 2405 del 15 de mayo de 2018, este Despacho nombró en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a DIANA CAROLINA ERASO BENAVIDES, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.323.108, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Tumaco.

Que la señora DIANA CAROLINA ERASO BENAVIDES, participante de la convocatoria pública 051 de 2015, quien ocupó el puesto 99 de la lista de elegibles citada líneas arriba, presentó acción de tutela contra la Procuraduría General de la Nación, ante el Juzgado Sexto Administrativo oral del Circuito de Pasto - Nariño, radicado número 52001333300620180009600, mediante fallo del 5 de junio de 2018, resolvió:

**"PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo, acceso a cargos públicos y unidad familiar de la señora DIANA CAROLINA ERASO BENAVIDES y sus hijos menores de edad, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.**

• Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N° 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N° 524 del 11 de octubre del mismo año, dentro de la de la convocatoria N° 051 de 2015.



DECRETO No. 2807, de 2018

( 08 JUN. 2018 )

*"Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión judicial, efectuando un nombramiento en período de prueba"*

**SEGUNDO: ORDENAR** a la Procuraduría General de la Nación, a través del señor Procurador General, o a la persona encargada de cumplir con el presente fallo de tutela, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, atendiendo a los lineamientos de la resolución No. 332 de 2015 y el decreto ley 262 de 2000, dejar sin efectos el nombramiento realizado a la señora DIANA CAROLINA ERASO BENAVIDES, en la Procuraduría Provincial de Tumaco (N) y, en su lugar nombrar en período de prueba a la señora DIANA CAROLINA ERASO BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.323.108, en cualquiera de los cargos vacantes de Profesional Universitario, Código 3PU, grado 17 de la Procuraduría Provincial de Cali o la Procuraduría Regional del Valle, respetando el orden de mérito de la lista de elegibles de la Convocatoria No. 051 de 2015, vigente hasta la fecha.

[...]

Que con el objeto de dar estricto cumplimiento a la decisión proferida por el Juzgado Sexto Administrativo oral del Circuito de Pasto - Nariño, del 5 de junio de 2018, procede este despacho a dejar sin efectos el Decreto número 2405 del 15 de mayo de 2018, y a efectuar el nombramiento en período de prueba hasta por cuatro (4) meses, de la señora DIANA CAROLINA ERASO BENAVIDES, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Regional del Valle del Cauca.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente.

Que el artículo 218 ibidem dispone que la persona seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por el término de cuatro (4) meses y finalizado este período deberá evaluarse su desempeño.

Que la señora DIANA CAROLINA ERASO BENAVIDES, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 99 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el señor JAIME ALEXANDER GUTIÉRREZ VEGA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de encargo en la Procuraduría Regional del Valle del Cauca.

Que, teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento del fallo de tutela anteriormente referido, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa de la señora **DIANA CAROLINA ERASO BENAVIDES**, la cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, dando por terminado el nombramiento en encargo del señor JAIME ALEXANDER GUTIÉRREZ VEGA.



DECRETO No. 2807 de 2018

( 08 JUN. 2018 )

*"Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión judicial, efectuando un nombramiento en período de prueba"*

En mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR** sin efectos el Decreto número 2405 del 15 de mayo de 2018, mediante el cual se nombró en período de prueba a la señora **DIANA CAROLINA ERASO BENAVIDES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.323.108, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduría Provincial de Tumaco, con sede en la ciudad de Tumaco, en consideración a lo ordenado en el fallo de tutela referido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NÓMBRASE** en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a la señora a **DIANA CAROLINA ERASO BENAVIDES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.323.108, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduría Regional del Valle del Cauca, con sede en la ciudad de Cali.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

**PARÁGRAFO:** Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

**ARTÍCULO TERCERO: TERMÍNASE** el encargo del señor JAIME ALEXANDER GUTIÉRREZ VEGA, a partir de la posesión de la señora DIANA CAROLINA ERASO BENAVIDES en el cargo señalado.

**PARÁGRAFO:** El señor JAIME ALEXANDER GUTIÉRREZ VEGA, regresará a su cargo de carrera administrativa como Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de Sucre, Código 3CA, Grado 17, en la ciudad de Sincelejo.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** la presente decisión al señor JAIME ALEXANDER GUTIÉRREZ VEGA, identificado con la cédula de ciudadanía número 89.008.574.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo a la señora DIANA CAROLINA ERASO BENAVIDES, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.323.108.



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2807 de 2018

( 08 JUN. 2018 )

*"Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión judicial, efectuando un nombramiento en período de prueba"*

**ARTÍCULO SEXTO.- ENVIAR** copia de este decreto al Juzgado Sexto Administrativo oral del Circuito de Pasto - Nariño, para que obre dentro del Expediente de Tutela radicado número 52001333300620180009600.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Contra el presente decreto no procede recurso alguno en sede administrativa, por tratarse de un acto de ejecución.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

**JUAN CARLOS CORTÉS GONZÁLEZ**  
Viceprocurador General de la Nación con  
funciones de Procurador General de la Nación

Proyectó: JÁUH

Revisó: OJ/ AATA



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 2809 - D. 2018

( 14 JUN. 2018 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Nómbrase en provisionalidad, a **JUAN GUILLERMO SEPULVEDA ARROYAVE**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 15.480.625, Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, de la Procuraduría 30 Judicial II para el Trabajo y la Seguridad Social de Pasto, con funciones en el Despacho del Procurador General de la Nación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

14 JUN. 2018

**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2810 De 2018

( 14 JUN. 2018 )

Por medio del cual se hace un encargo.

## EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Encargar hasta por seis (6) meses, a **PEDRO ALIRIO QUINTERO SADOVAL**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.757.034, Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG, de la Procuraduría 2 Judicial I para el Trabajo y la Seguridad Social de Bogotá, en el cargo de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, de la Procuraduría 29 Judicial II para el Trabajo y la Seguridad Social de Medellín.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

14 JUN. 2018

**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 2811-3 De 2018

(14 JUN. 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## **EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

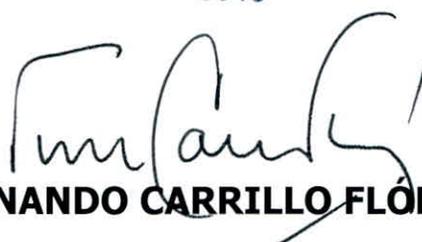
### **DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Nómbrase en provisionalidad, a **GELMAN RODRIGUEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 80.373.854, Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, de la Procuraduría 24 Judicial II para el Trabajo y la Seguridad Social de Bogotá, mientras dura la comisión de HUGO ALEXANDER RIOS GARAY, con funciones en el Despacho del Viceprocurador General de la Nación.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dejar sin efectos el Decreto No. 2444 del 15 de mayo del 2018.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 14 JUN. 2018

  
**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 2812 De 2018

(14 JUN. 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## **EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nómbrase en provisionalidad, a **ANDRÉS MANCIPE GONZALEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.955.788, Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG, de la Procuraduría Judicial 191 Administrativa I de Bogotá, con funciones en la Secretaría General.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

14 JUN. 2018

**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2813 De 2018

( 14 JUN. 2018 )

Por medio del cual se hace un encargo.

## EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

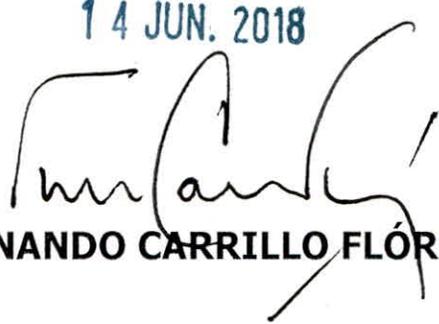
### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCÁRGUESE,** a **PEDRO RODOLFO MONTERO MONSALVO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 77.010.679, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, de las funciones de Coordinador Administrativo Procuraduría Regional Atlántico, mientras duran las vacaciones de su titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 14 JUN. 2018

  
**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 2824 De 2018

( 15 JUN. 2018 )

Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción de la Procuraduría General de la Nación

## **EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO UNICO.- COMISIONAR, a MARÍA BEATRIZ CEVALLOS SILVA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 36.727.663, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Santa Marta, para ejercer el cargo de Procurador Regional de Magdalena, Código OPR, Grado ED, mientras duran el permiso y las vacaciones de su titular.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

15 JUN. 2018

**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2825 De 2018

( 15 JUN. 2018 )

Por medio del cual se hace un encargo.

## EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-ENCÁRGUESE**, sin dejación de sus actuales funciones, a **CARLOS JOSÉ HOLGUIN MOLINA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 16.739.884, Procurador Cuarto Delegado ante el Consejo de Estado, Código OPD, Grado EA, de las funciones de Procurador Segundo Delegado ante el Consejo de Estado, Código OPD, Grado EA, mientras duran las vacaciones de su titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

15 JUN. 2018

Dado en Bogotá, D.C., a

**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

**DECRETO No. 2827 de 2018**

( 15 JUN. 2018 )

Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción de la Procuraduría General de la Nación.

### **EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- COMISIONAR,** a **CLAUDIA CECILIA RAMÍREZ RAMOS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39.736.680, Profesional Universitario, Código 3PU Grado 18, de la Procuraduría Provincial de Zipaquirá, para ejercer el cargo de Procuradora Provincial de Zipaquirá, Código 0PP, Grado EF, mientras duran las vacaciones de su titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

15 JUN. 2018

**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2829 De 2018

( 15 JUN. 2018 )

Por medio del cual se hace un encargo.

## EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCÁRGUESE, a ROBERTO ALEJANDRO MORALES RUBIO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 81.715.575, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de las funciones de Jefe de Oficina de Prensa, mientras duran las vacaciones de SONIA HAZBLEADY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 JUN. 2018

**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**



DECRETO No. 2830 De 2018

( 15 JUN. 2018 )

Por medio del cual se hace un encargo.

## EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Encárguese, a **ANGELA VIVIANA RUÍZ ABRIL**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.788.682 de Bogotá, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la División de Documentación, en el cargo de Jefe de la División de Documentación, Código 2JD, Grado 22, mientras duran las vacaciones de Paula Andrea Duarte García.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 JUN. 2018

**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2846 - 31 De 2018

19 JUN. 2018

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Nómbrase en provisionalidad hasta por seis (6) meses, a **CAROLINA CASTILLA ROJAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.010.183.277, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal, con funciones en la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 19 JUN. 2018

**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 2852 De 2018

19 JUN. 2018

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nómbrase en provisionalidad, a **CAMILA LONDOÑO SANIN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.020.779.882, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría 80 judicial I para la Conciliación Administrativa de Bogotá, con funciones en la Procuraduría Primera Delegada para la Investigación y Juzgamiento Penal, en el cargo de ADRIANA PATRICIA MORALES HERRERA.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

19 JUN. 2018

**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 2861 de 2018

19 JUN. 2018

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## **EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nómbrase en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **BERTHA CRISTINA DIAZ ROA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.423.998, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 22, de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Salud, la Protección Social y el Trabajo Decente.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 19 JUN. 2018

**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 2867 De 2018

(22 JUN. 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Nómbrase en provisionalidad, a **LORENA ISABEL ALVAREZ CUMPLIDO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.418.788, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Regional de Cauca, con funciones en la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios, en el cargo de MARTHA LUCIA BUITRON FERNANDEZ.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

22 JUN. 2018

**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**



**DECRETO No. 2872 de 2018**

( 22 JUN. 2018 )

*"Por medio del cual se hace un encargo"*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

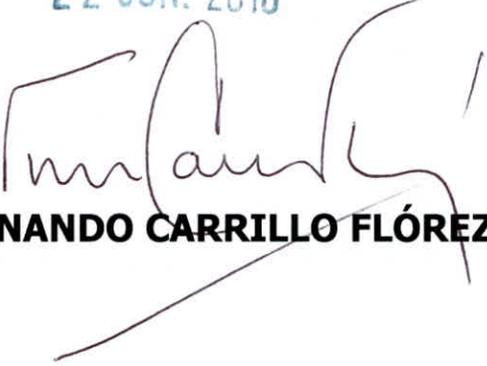
**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGUESE,** a **DIEGO FELIPE YOUNES MEDINA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 80.090.957, Asesor, Código 1AS, Grado 24, asignado a la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales, del cargo de Procurador Auxiliar para Asuntos Constitucionales, Código OPX, Grado EB, mientras dura el permiso y las vacaciones de su titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

22 JUN. 2018

  
**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 2890 De 2018

( 28 JUN. 2018 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad.

### EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6° del artículo 278 de la Constitución Política, en el numeral 7° del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 y en el artículo 24 del Decreto Ley 760 de 2005, y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 186 del 10 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria número 042 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente; así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem*, establece que: *"El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía"*.

Que el señor GUSTAVO ADOLFO DÁVILA LUNA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 19 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el señor PEDRO RODOLFO MONTERO MONSALVO, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad en la Procuraduría Regional Norte de Santander.

Que de acuerdo con el registro número 234 del 1° de diciembre de 2017 suscrito por VICTOR HUGO BARRIOS VILLALOBOS, Inspector de Trabajo, Dirección Territorial Atlántico deja Constancia de Registro Modificación de la Junta Directiva y/o Comité Ejecutivo de una Organización Sindical, y a las bases de datos que obran en esta entidad; el señor PEDRO RODOLFO MONTERO MONSALVO, pertenece al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría General de la Nación SINTRAPROAN,



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2890 De 2018

( 28 JUN. 2018 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad.

en calidad de Tesorero, motivo por el cual se encuentra amparado con fuero sindical, conforme a lo dispuesto en el literal C) del artículo 406 del Código Sustantivo del Trabajo.

Que según lo señalado por la Corte Constitucional en la sentencia T-1164 de 2001 «*El fuero sindical es un mecanismo establecido primariamente en favor del sindicato, y sólo secundariamente para proteger la estabilidad laboral de los representantes de los trabajadores. No es que se consolide en forma absoluta la "inexistencia" del fuero sindical para los servidores judiciales cuando éstos hayan sido nombrados en provisionalidad, como categóricamente se intitula la Circular en cita, sino que éste no nace a la vida jurídica cuando se pretende desvincular al funcionario o empleado provisional porque debe proveerse el cargo acudiendo a la lista de elegibles mediante la cual culminó el concurso de méritos, puesto que, como bien se puntualiza el aludido texto, en tal evento no se configura el despido sin justa causa y, por ende, no hay lugar a la calificación previa del juez del trabajo*».

Que conforme a lo establecido por la Corte Constitucional, en Sentencia C-1119 del 1° de noviembre de 2005: «*los servidores que desempeñan funciones en provisionalidad se encuentran en condición de transitoriedad y de excepción que encuentra su justificación en la continuidad del servicio, de suerte que se pueda dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado. En tal virtud gozan solamente de una estabilidad relativa hasta tanto se pueda proveer el empleo con quienes superen el concurso público de méritos. Así las cosas, en las circunstancias previstas por el artículo 24 del Decreto-ley 760 de 2005 la desvinculación del trabajador se da por mandato constitucional y legal y no por despido o decisión unilateral del nominador*».

Que del mismo modo, dijo la Corte que «***el despido del trabajador sin calificación judicial previa, que desempeña el cargo en provisionalidad y se encuentra amparado con el fuero sindical, ha sido objeto de varios pronunciamientos por parte de esta Corporación, en los cuales se ha sostenido que no es necesario acudir a la autorización judicial para retirar a un empleado con fuero, pues las consecuencias jurídicas relacionadas con la relación o vínculo laboral se predicen de una definición legal de carácter general, como lo es el hecho de no haber superado las condiciones objetivas que le permiten acceder a cargos de carrera administrativa mediante la superación del proceso de selección***» (Negrillas fuera de texto).

Que de conformidad con el artículo 24 del Decreto Ley 760 del 17 de marzo de 2005, expedido por el señor Presidente de la República, no es necesaria la autorización judicial para retirar del servicio a un empleado amparado con fuero sindical, vinculado en provisionalidad, cuando el empleo que él ocupa sea convocado a concurso y el empleado, no participe en él o no ocupe los puestos que permitan su nombramiento en estricto orden de mérito.

Que dicha norma resulta aplicable a la Procuraduría General de la Nación, según lo previsto en el numeral 2° del artículo 3 de la Ley 909 de 2004, tesis confirmada por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que en



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2890 De 2018

( 28 JUN. 2018 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad.

sentencia de Tutela radicado N° 49998, con ponencia del doctor Rigoberto Echeverry, en providencia del 17 de mayo del 2017, expuso «Así mismo, el juez colegiado olvidó que la anterior disposición, aplicable al régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación en forma supletoria por virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 909 de 2004, fue declarado exequible por la Corte Constitucional en la sentencia CC C-1109-05, en la que dicha colegiatura precisó que la desvinculación de los servidores públicos en provisionalidad, derivada de la falta de aprobación de los concursos de méritos promovidos por la administración pública, no puede considerarse estrictamente un despido que exija previo levantamiento del fuero sindical, debido a que se trata, más bien, de una desvinculación por mandato legal, exenta de tal requisito».

Que en esas condiciones es procedente retirar del servicio al señor PEDRO RODOLFO MONTERO MONSALVO, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, de la Procuraduría Regional norte de Santander, sin necesidad de autorización judicial, lo cual deberá operar a partir de la fecha en la cual tome posesión del empleo el señor GUSTAVO ADOLFO DÁVILA LUNA, quien se nombrará en virtud del agotamiento de la lista de elegibles ya indicada, en el cargo señalado anteriormente.

Que en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, de carrera administrativa con el señor GUSTAVO ADOLFO DAVILA LUNA, que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE** en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor **GUSTAVO ADOLFO DÁVILA LUNA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.090.393.166, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en la Procuraduría Regional Norte de Santander, con sede en la ciudad de Cúcuta.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

**PARÁGRAFO:** Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RETIRAR** del servicio al señor PEDRO RODOLFO MONTERO MONSALVO, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.010.679, quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en la Procuraduría Regional Norte de Santander, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2890 De 2018

( 28 JUN. 2018 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** la presente decisión al PEDRO RODOLFO MONTERO MONSALVO, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.010.679.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo al señor GUSTAVO ADOLFO DAVILA LUNA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.090.393.166.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

28 JUN. 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ  
Procurador General de la Nación



†



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 2891 de 2018

( 28 JUN. 2018 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad.

### EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6° del artículo 278 de la Constitución Política, en el numeral 7° del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 y en el artículo 24 del Decreto Ley 760 de 2005, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 186 del 10 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria número 042 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem*, establece que *"El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía"*.

Que el señor YECID ROJAS OTALORA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 22 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el señor JAVIER MIRANDA PINEDA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad en la Procuraduría Provincial de Montería.

Que de acuerdo con el registro número 030 del 12 de abril de 2018 suscrito por FRANCISCO TOMAS GARCÍA MONTERROSA, Inspector de Trabajo, Dirección Territorial de Bolívar, deja Constancia de Registro Modificación de la Junta Directiva y/o Comité Ejecutivo de una Organización Sindical, y a las bases de datos que obran en esta entidad; el señor JAVIER MIRANDA PINEDA, pertenece al Sindicato



DECRETO No. 2891 De 2018

( 28 JUN. 2018 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad.

Nacional de Trabajadores de la Procuraduría General de la Nación SINTRAPROAN, en calidad de Segundo Suplente, motivo por el cual se encuentra amparado con fuero sindical, conforme a lo dispuesto en el literal C) del artículo 406 del Código Sustantivo del Trabajo.

Que según lo señalado por la Corte Constitucional en la sentencia T-1164 de 2001 «*El fuero sindical es un mecanismo establecido primariamente en favor del sindicato, y sólo secundariamente para proteger la estabilidad laboral de los representantes de los trabajadores. No es que se consolide en forma absoluta la "inexistencia" del fuero sindical para los servidores judiciales cuando éstos hayan sido nombrados en provisionalidad, como categóricamente se intitula la Circular en cita, sino que éste no nace a la vida jurídica cuando se pretende desvincular al funcionario o empleado provisional porque debe proveerse el cargo acudiendo a la lista de elegibles mediante la cual culminó el concurso de méritos, puesto que, como bien se puntualiza el aludido texto, en tal evento no se configura el despido sin justa causa y, por ende, no hay lugar a la calificación previa del juez del trabajo*».

Que conforme a lo establecido por la Corte Constitucional, en Sentencia C-1119 del 1° de noviembre de 2005, «*los servidores que desempeñan funciones en provisionalidad se encuentran en condición de transitoriedad y de excepción que encuentra su justificación en la continuidad del servicio, de suerte que se pueda dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado. En tal virtud gozan solamente de una estabilidad relativa hasta tanto se pueda proveer el empleo con quienes superen el concurso público de méritos. Así las cosas, en las circunstancias previstas por el artículo 24 del Decreto-ley 760 de 2005 la desvinculación del trabajador se da por mandato constitucional y legal y no por despido o decisión unilateral del nominador*».

Que del mismo modo, dijo la Corte que «***el despido del trabajador sin calificación judicial previa, que desempeña el cargo en provisionalidad y se encuentra amparado con el fuero sindical, ha sido objeto de varios pronunciamientos por parte de esta Corporación, en los cuales se ha sostenido que no es necesario acudir a la autorización judicial para retirar a un empleado con fuero, pues las consecuencias jurídicas relacionadas con la relación o vínculo laboral se predicen de una definición legal de carácter general, como lo es el hecho de no haber superado las condiciones objetivas que le permiten acceder a cargos de carrera administrativa mediante la superación del proceso de selección***» (Negritas fuera de texto).

Que de conformidad con el artículo 24 del Decreto Ley 760 del 17 de marzo de 2005, expedido por el señor Presidente de la República, no es necesaria la autorización judicial para retirar del servicio a un empleado amparado con fuero sindical, vinculado en provisionalidad, cuando el empleo que él ocupa sea convocado a concurso y el empleado, no participe en él o no ocupe los puestos que permitan su nombramiento en estricto orden de mérito.

Que dicha norma resulta aplicable a la Procuraduría General de la Nación, según lo previsto en el numeral 2° del artículo 3 de la Ley 909 de 2004, tesis confirmada por la



DECRETO No. 2891 De 2018

( 28 JUN. 2018 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad.

Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que en sentencia de Tutela radicado N° 49998, con ponencia del doctor Rigoberto Echeverry, en providencia del 17 de mayo del 2017, expuso «*Así mismo, el juez colegiado olvidó que la anterior disposición, aplicable al régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación en forma supletoria por virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 909 de 2004, fue declarado exequible por la Corte Constitucional en la sentencia CC C-1109-05, en la que dicha colegiatura precisó que la desvinculación de los servidores públicos en provisionalidad, derivada de la falta de aprobación de los concursos de méritos promovidos por la administración pública, no puede considerarse estrictamente un despido que exija previo levantamiento del fuero sindical, debido a que se trata, más bien, de una desvinculación por mandato legal, exenta de tal requisito*».

Que en esas condiciones es procedente retirar del servicio al señor JAVIER MIRANDA PINEDA, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, de la Procuraduría Provincial de Montería, sin necesidad de autorización judicial, lo cual deberá operar a partir de la fecha en la cual tome posesión del empleo el señor YECID ROJAS OTALORA, quien se nombrará en virtud del agotamiento de la lista de elegibles ya indicada, en el cargo señalado anteriormente.

Que en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, de carrera administrativa con el señor YECID ROJAS OTALORA, que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE** en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor **YECID ROJAS OTALORA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.226.477, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en la Procuraduría Provincial de Montería, con sede en la ciudad de Montería,.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

**PARÁGRAFO:** Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RETIRAR** del servicio al señor JAVIER MIRANDA PINEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.166.879, quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en la Procuraduría Provincial de Montería, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2891 De 2018

( 28 JUN. 2018 )

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** la presente decisión al señor JAVIER MIRANDA PINEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.166.879.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo al señor YECID ROJAS OTALORA, identificada con la cédula de ciudadanía número 80.226.477.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

28 JUN. 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ  
Procurador General de la Nación



5



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No 2893 De 2018

( 29 JUN. 2018 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

## EL VICEPROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Con funciones de Procurador General de Nación, en virtud del artículo segundo del Decreto número 2881 del 28 de junio de 2018.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO. - NÓMBRESE** en provisionalidad, a **CLAUDIA CONSUELO MARTÍN HILARIÓN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.799.615, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 18, de la Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa, con funciones en la División de Registro y Control y Correspondencia, mientras dura la comisión de PEDRO JESÚS NUÑEZ CASTELLANOS.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 29 JUN. 2018

  
**JUAN CARLOS CORTÉS GONZÁLEZ**

Viceprocurador General de la Nación  
con funciones de Procurador  
General de la Nación



DECRETO No. 2896 de 2018

( 29 JUN. 2018 )

*“Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión judicial, efectuando un nombramiento en período de prueba, desvinculando un servidor en provisionalidad”*

## EL VICEPROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Con funciones de Procurador General de Nación, en virtud del Decreto número 2881 del 28 de junio de 2018.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que mediante Resolución número 195<sup>1</sup> del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles de la convocatoria 051 de 2015, de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto ley 262 de 2000, en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación.

Que en virtud del agotamiento de la lista de elegibles de la convocatoria anteriormente referida, mediante Decreto número 3314 del 15 de junio de 2017, este Despacho nombró en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a la señora CLAUDIA PATRICIA GALINDEZ LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.319.975, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Buenaventura.

Que la Procuraduría General de la Nación mediante Decreto número 5574 del 12 de octubre de 2017, revocó el Decreto 3314 del 15 de junio de 2017, por medio del cual se nombró en período de prueba a la señora CLAUDIA PATRICIA GALINDEZ LÓPEZ, en el cargo referido líneas arriba, en virtud a lo estipulado en el numeral segundo<sup>2</sup> del artículo 169 del Decreto Ley 262 de 2000.

<sup>1</sup>Modificada por la Resolución 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución número 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución número 524 del 11 de octubre del mismo año, dentro de la de la convocatoria pública número 051 de 2015.

<sup>2</sup> [...] Cuando el nombrado no ha manifestado su aceptación o no se ha posesionado dentro de los plazos señalados.



DECRETO No. 2 8 9 6 de 2018

( 29 JUN. 2018 )

*“Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión judicial, efectuando un nombramiento en período de prueba, desvinculando un servidor en provisionalidad”*

Que dentro del agotamiento de la lista de elegibles de la convocatoria pública número 051 de 2015, este despacho mediante Decreto número 2406 del 15 de mayo de 2018, nombró en período de prueba hasta por cuatro (4) meses, a la señora DIANA DEL PILAR BASTIDAS GUERRERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 37.084.904, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduría Provincial de Popayán.

Que la señora DIANA DEL PILAR BASTIDAS GUERRERO, en escrito del 31 de mayo de 2018, manifestó no aceptar la designación efectuada mediante el Decreto anteriormente referido.

Que la señora CLAUDIA PATRICIA GALINDEZ LÓPEZ, participante de la convocatoria pública número 051 de 2015, presentó acción de tutela contra la Procuraduría General de la Nación, ante el Tribunal Administrativo del Cauca, radicado número 19001233300420180015800, que mediante fallo del 15 de junio de 2018, con ponencia del Magistrado David Fernando Ramírez Fajardo, resolvió:

*“PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales al trabajo, debido proceso, acceso a cargos públicos mediante carrera, al mérito de la señora CLAUDIA PATRICIA GALINDEZ LÓPEZ (sic), identificada con cédula de ciudadanía N° 34.319.975, y al interés superior de la menos EVA LUNA COLLAZOS GALINDO, los cuales están siendo vulnerador por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por lo anotado en precedencia.*

**SEGUNDO: ORDENAR a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a dejar sin efectos el decreto de nombramiento en período de prueba de la DRA. Diana del Pilar Bastidas Guerrero, en el cargo de Profesional Universitario 3PU grado 17 en la Procuraduría Provincial de Popayán, y en su lugar proceda a nombrar en período de prueba a la señora Claudia Patricia Galindez López en el mencionado cargo.**

[...]

Que con el objeto de dar estricto cumplimiento a la decisión proferida por el Tribunal Administrativo del Cauca, del 15 de junio de 2018, procede este despacho a dejar sin efectos el Decreto número 2406 del 15 de mayo de 2018, y a efectuar el nombramiento en período de prueba hasta por cuatro (4) meses, de la señora CLAUDIA PATRICIA GALINDEZ LÓPEZ, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Popayán.



DECRETO No. 2896 de 2018

( 29 JUN. 2018 )

*"Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión judicial, efectuando un nombramiento en período de prueba, desvinculando un servidor en provisionalidad"*

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente.

Que la señora CLAUDIA PATRICIA GALINDEZ LÓPEZ, ocupó el puesto 63 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad la señora MÓNICA ALEJANDRA FERNÁNDEZ PAZ, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de provisionalidad en la Procuraduría Provincial de Popayán.

Que, teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento del fallo de tutela anteriormente referido, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa de la señora CLAUDIA PATRICIA GALINDEZ LÓPEZ, la cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, dando por terminado el nombramiento en provisionalidad de la señora MÓNICA ALEJANDRA FERNÁNDEZ PAZ.

En mérito de lo anterior,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR** sin efectos el Decreto número 2406 del 15 de mayo de 2018, mediante el cual se nombró en período de prueba a la señora **DIANA DEL PILAR BASTIDAS GUERRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.084.904, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduría Provincial de Popayán, con sede en la ciudad de Popayán, en consideración a lo ordenado en el fallo de tutela referido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NÓMBRASE** en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a la señora a **CLAUDIA PATRICIA GALINDEZ LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.319.975, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduría Provincial de Popayán, con sede en la ciudad de Popayán.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

**PARÁGRAFO:** Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2896 de 2018

( 29 JUN. 2018 )

*"Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión judicial, efectuando un nombramiento en período de prueba, desvinculando un servidor en provisionalidad"*

**ARTÍCULO TERCERO: TERMÍNASE** la vinculación en provisionalidad de la señora MÓNICA ALEJANDRA FERNÁNDEZ PAZ, a partir de la posesión de la señora CLAUDIA PATRICIA GALINDEZ LÓPEZ en el cargo señalado.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** la presente decisión a la señora MÓNICA ALEJANDRA FERNÁNDEZ PAZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.278.913.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo a la señora CLAUDIA PATRICIA GALINDEZ LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.319.975.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENVIAR** copia de este decreto al Tribunal Administrativo del Cauca, para que obre dentro del Expediente de Tutela radicado número 19001233300420180015800.

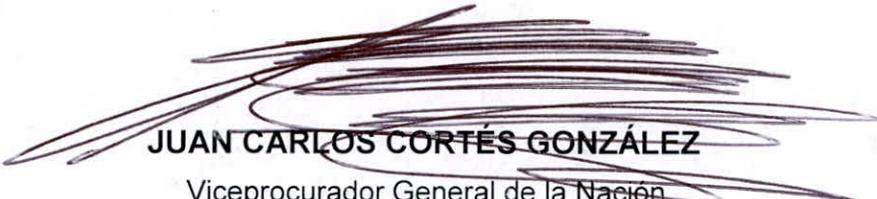
**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Contra el presente decreto no procede recurso alguno en sede administrativa, por tratarse de un acto de ejecución.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

29 JUN. 2018

Dado en Bogotá, D.C., a

  
JUAN CARLOS CORTÉS GONZÁLEZ

Viceprocurador General de la Nación  
con funciones de Procurador  
General de la Nación

Proyectó: JAUH

Revisó: OJATA



DECRETO No 2897 De 2018  
( )

29 JUN. 2018

Por medio del cual se hace un encargo.

## **EL VICEPROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

Con funciones de Procurador General de Nación, en virtud del artículo segundo del Decreto número 2881 del 28 de junio de 2018.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO. - ENCÁRGUESE,** a **MODESTO VALBUENA TONCON**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.306.933, Técnico Investigador, Código 4TI Grado 17, de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, del cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la misma dependencia, con funciones de Coordinador Grupo de Contabilidad, mientras dura la licencia no remunerada para adelantar estudios de JAIME ALEJANDRO GUERRERO RAMIREZ.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 29 JUN. 2018

  
**JUAN CARLOS CORTÉS GONZÁLEZ**

Viceprocurador General de la Nación  
con funciones de Procurador  
General de la Nación



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2898 del 28 de 2018  
( )

29 JUN. 2018

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

### **EL VICEPROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

Con funciones de Procurador General de Nación, en virtud del artículo segundo del Decreto número 2881 del 28 de junio de 2018..

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO. -NÓMBRESE** en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MARIA ALEJANDRA PLAZAS ROSERO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.455.827, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, con funciones en el Grupo de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

29 JUN. 2018

**JUAN CARLOS CORTÉS GONZÁLEZ**

Viceprocurador General de la Nación  
con funciones de Procurador  
General de la Nación



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2899 de 2018  
( )

29 JUN. 2018

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

### **EL VICEPROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

Con funciones de Procurador General de Nación, en virtud del artículo segundo del Decreto número 2881 del 28 de junio de 2018.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO. -NÓMBRESE** en provisionalidad, a **PABLO ANDRES CORREDOR GÓMEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.136.884.565, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional de Risaralda, con funciones en el Despacho del Procurador General, en el cargo de ALBA LUCY GARCIA MARTINEZ.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 29 JUN. 2018

  
**JUAN CARLOS CORTÉS GONZÁLEZ**

Viceprocurador General de la Nación  
con funciones de Procurador  
General de la Nación



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2900 De 2018

( 29 JUN. 2018 )

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

### **EL VICEPROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

Con funciones de Procurador General de Nación, en virtud del artículo segundo del Decreto número 2881 del 28 de junio de 2018.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO. -NÓMBRESE** en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **GIOVANNA PAOLA RAMÍREZ TOLOSA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.013.612.845, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, del Instituto de Estudios del Ministerio Público, con funciones en el Despacho del Procurador General.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

29 JUN. 2018

**JUAN CARLOS CORTÉS GONZÁLEZ**

Viceprocurador General de la Nación  
con funciones de Procurador  
General de la Nación